



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2015-A/MPMN

Moquegua, 24 FEB. 2015

VISTOS: El Expediente N° 000976 de 08 ENE 2015, Solicitud de Restablecimiento a mi Puesto de Trabajo de 08 ENE 2015, Informe N° 00031-2015-JLRP-AC-SPBS-GA/GM/MPMN de 13 ENE 2015, Informe N° 050-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN de 15 ENE 2015, Informe N° 246-2015-GAJ/GM/MPMN de 19 FEB 2015 ; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Solicitud de Restablecimiento a mi Puesto de Trabajo de 08 ENE 2015, el ex servidor ODILON OSCAR CONDORI CALIZAYA, pide "Conforme al inciso 2 del artículo 5 de la Ley 27584, que establece "Artículo 5, que señala sobre el reconocimiento o restablecimiento del derecho o interés jurídicamente tutelado y la adopción de las medidas o actos necesarios para tales fines", y al estar comprendido la recurrente en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24041, y frente a la evidente vulneración del despido arbitrario, por ante su despacho SOLICITO EL RESTABLECIMIENTO a mi puesto de trabajo de naturaleza permanente en la plaza o cargo estructural de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I de la Unidad Orgánica de Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto..."

Que, el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS Aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Administrativo, modificado por el D.Leg. N° 1067, el mismo que establece:

"Artículo 5°.- Pretensiones

En el proceso contencioso administrativo podrán plantearse pretensiones con el objeto de obtener lo siguiente:...

2. El reconocimiento o restablecimiento del derecho o interés jurídicamente tutelado y la adopción de las medidas o actos necesarios para tales fines."

Que, con Informe N° 246-2015-GAJ/GM/MPMN de 19 FEB 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que la solicitud presentada por el ex servidor ODILON OSCAR CONDORI CALIZAYA, es una pretensión del Proceso Contencioso Administrativo contemplada en el inciso 2) del artículo 5 de la Ley 27584 Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, la cual se acciona a través de una demanda, por ante el Poder Judicial y no en la vía administrativa, como en el presente caso. Por lo que, se debe declarar improcedente lo solicitado por la vía administrativa, por no ser la vía idónea para atender su pedido; además, no cuenta con asidero legal que lo ampare en la vía administrativa. Debiéndose emitir la resolución de alcaldía correspondiente.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE la Solicitud de Restablecimiento a mi Puesto de Trabajo presentada por el ex servidor ODILON OSCAR CONDORI CALIZAYA con fecha de 08 ENE 2015, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación al Interesado en su domicilio ubicado en Urbanización La Victoria B-3, del Cercado de esta ciudad y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



JCCC/GAJ/MPMN
BAFQ/ABOG

